



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 3172-2017-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 18 de setiembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1168-2017-UNHEVAL-AL, del 22.AGO.2017, emite opinión respecto a la designación de Representante para la emisión de Certificado Digital de Titular, para lo cual expone lo siguiente: Que, en el presente caso la RENIEC está precisando que uno de los pasos a seguir para la emisión de Certificados Digitales en mérito al Convenio que la UNHEVAL, tiene suscrito con la RENIEC, es que la UNHEVAL puede actuar a través de su titular o un tercero a la cual el titular puede delegar poderes; al respecto se precisa que su Despacho debe delegar las facultades para tramitar la emisión del Certificado Digital, ello a efectos de que puedan cumplirse el objetivo del Convenio. Que, en el presente caso la delegación de facultades que corresponden debe ser para las siguientes acciones:

- a) Entregar información veraz durante la solicitud de emisión de certificación y demás procesos de certificación (cancelación, suspensión, re-emisión y modificación)-
- b) Actualizar la información provista tanto a la Entidad de Certificación con la Entidad de Registro o verificación, asumiendo responsabilidad por la veracidad y exactitud de ésta.
- c) Solicitar la cancelación de sus certificados digitales en el caso de que la reserva sobre la clave privada se haya visto comprometida, bajo responsabilidad.
- d) Cumplir permanentemente las condiciones establecidas por la Entidad de Certificación para la utilización del Certificado.

Que en la sesión ordinaria N° 12 de Consejo Universitario, del 25.AGO.2017, ante los fundamentos expuestos en el informe legal y la propuesta del señor Rector de la UNHEVAL, el pleno acordó designar al Dr. JORGE RUBÉN HILARIO CÁRDENAS, Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, a efectos de que represente al Titular de la UNHEVAL en el Proceso de emisión de Certificados Digitales, en mérito al Convenio suscrito entre la UNHEVAL y el RENIEC; precisando que la delegación de facultades es para las siguientes acciones:

- a) *Entregar información veraz durante la solicitud de emisión de certificación y demás procesos de certificación (cancelación, suspensión, re-emisión y modificación).*
- b) *Actualizar la información provista tanto a la Entidad de Certificación con la Entidad de Registro o Verificación, asumiendo responsabilidad por la veracidad y exactitud de esta.*
- c) *Solicitar la cancelación de sus certificados digitales en el caso de que la reserva sobre la clave privada se haya visto comprometida, bajo responsabilidad.*
- d) *Cumplir permanentemente las condiciones establecidas por la Entidad de Certificación para la utilización del Certificado.*

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con proveído N° 1158-2017-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU,

**SE RESUELVE**

- 1°. **DESIGNAR** al **Dr. JORGE RUBÉN HILARIO CÁRDENAS**, Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, a efectos de que represente al Titular de la UNHEVAL en el Proceso de emisión de Certificados Digitales, en mérito al Convenio suscrito entre la UNHEVAL y el RENIEC; precisando que la delegación de facultades es para las siguientes acciones:
  - *Entregar información veraz durante la solicitud de emisión de certificación y demás procesos de certificación (cancelación, suspensión, re-emisión y modificación).*



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución Consejo Universitario N° 3172-2017-UNHEVAL.

- 2 -

- Actualizar la información provista tanto a la Entidad de Certificación con la Entidad de Registro o Verificación, asumiendo responsabilidad por la veracidad y exactitud de esta.
  - Solicitar la cancelación de sus certificados digitales en el caso de que la reserva sobre la clave privada se haya visto comprometida, bajo responsabilidad.
  - Cumplir permanentemente las condiciones establecidas por la Entidad de Certificación para la utilización del Certificado.
- 2º. **DISPONER** que la Dirección de Informática y la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL*  
**RECTOR**



*Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ*  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:

Rectorado  
VRAcad  
VRInv-  
AL-OCI  
Transparencia  
Calidad-  
PCCAD  
DACAD-  
JPACAbrectif  
DInf-  
JRCA  
DIGA  
RRHH  
UEC  
File  
Interesado  
OC-OT  
OL-US  
Archivo